



ORDENANZA N° /2021

VISTO:

La Ordenanza N° 1137/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, por la que se otorgaba la concesión del Balneario Municipal denominado “José Alberto Suescum” a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONSUMO, VIVIENDA, SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES VILLA ASCASUBI LIMITADA.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de abril de 2021, se recibe nota en la Municipalidad de Villa Ascasubi, manifestando el Presidente de la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo, Vivienda, Servicios Sociales y Asistenciales Villa Ascasubi Limitada que el Consejo de Administración de dicha entidad la voluntad de la Cooperativa de terminar, a partir del 30 de abril de 2021, con la concesión del Balneario Municipal “José Alberto Suescum” concesionado mediante Ordenanza N° 1137/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016. Asimismo manifiesta que la finalización de la concesión se realizará si la Municipalidad presta acuerdo y se dictan los instrumentos correspondientes de finalización de la concesión al efecto.

Que el Departamento Ejecutivo responde con la misma fecha que se elevará al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad la propuesta presentada por la entidad, para la aceptación o no de la rescisión, ya que fue dicho cuerpo quien otorgó la concesión oportunamente. De parte del Departamento Ejecutivo manifiesta que no tiene observación que hacer a la propuesta, la que es aceptada con las condiciones de rendición de cuentas y previo inventario, siempre que el HCD de por finalizada la concesión al 30 de abril de 2021 como ha sido solicitado.

Que en el contrato de concesión, aprobado por este cuerpo, las partes tienen la facultad de rescindir anticipadamente dicha concesión en un plazo no menor a noventa días antes del inicio de la temporada estival estimada para el 1 de diciembre de cada año. Que tanto la Cooperativa como el Departamento Ejecutivo Municipal han manifestado la voluntad que se finalice dicha concesión.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI



SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1°: TÉNGASE por concluida la CONCESIÓN del Balneario Municipal denominado “José Alberto Suescum”, otorgada mediante Ordenanza N° 1137/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONSUMO, VIVIENDA, SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES VILLA ASCASUBI LIMITADA, a partir del 01 de mayo de 2021.

Art. 2°: REQUIÉRASE la realización de un inventario de bienes muebles y la rendición de cuentas ante el Departamento Ejecutivo Municipal con los instrumentos que avalen los montos invertidos hasta el 30 de abril de 2021.

Art. 3°: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-


Dada en el Concejo Deliberante a los días del mes de abril de 2021.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba Tel./Fax:
03571 – 498.000 – 498.020

MUNIVA
Gestión Fernando Salvi

 **cooperatiVA**
Villa Ascasubi
de Servicios Públicos, Consumo, Vivienda, Servicios Sociales y Asistenciales - Villa Ascasubi Ltda.
Libertad 70 – Tel./Fax: 03571-498118


VILLA ASCASUBI, 08 DE ABRIL DEL 2021.

Señor Intendente Municipal de Villa Ascasubi

Fernando Edmundo Salvi _____

Quien suscribe la presente, Ricardo Daniel Hesar invocando el carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo, Vivienda, Servicios Sociales y Asistenciales Villa Ascasubi Limitada, con Domicilio en Libertad N° 70 de la Localidad de Villa Ascasubi, en Calidad de "CONSESIONARIO" del Predio inmobiliario enmarcado en la vera Norte del Río Ctalamochita entre los Puentes "Viejo" y "Nuevo", denominado en el Contrato de Concesión suscripto oportunamente entre el Municipio de Villa Ascasubi y la entidad Cooperativa descripta, como Balneario MUNICIPAL JOSE ALBERTO SUESCUN Villa Ascasubi a fin de manifestarle la voluntad de la Cooperativa de concluir, a partir del 30 de abril de 2021, con la concesión del Balneario Municipal "José Alberto Suescum" concesionado mediante Ordenanza N° 1137/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016. La finalización de la concesión se realizará si la Municipalidad presta acuerdo y se dictan los instrumentos correspondientes de finalización de la concesión al efecto. Por lo que solicitamos tenga a bien responder por la aceptación de una rescisión de común acuerdo, poniendo a su disposición esta entidad la rendición de cuentas y ofreciendo la elaboración de un inventario de los bienes.

Sin otro particular, saludamos atte.-


RICARDO DANIEL HESAR
PRESIDENTE

Coop. de Servicios Públicos,
Consumo, Vivienda, Serv. Sociales
y Asistenciales Villa Ascasubi Ltda.

Recibido
08/04/2021
MARIA FLORENCIA GÓMEZ
CAJA
MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba Tel./Fax:
03571 – 498.000 – 498.020



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

JOSÉ BENARD 88 - VILLA ASCASUBI - CÓRDOBA - C.P.: 5935
Tel./Fax: 03571-498000/020 - municipiovilla@hotmail.com.



Villa Ascasubi, 08 de abril de 2021.

A:
Sres. COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS,
CONSUMO, VIVIENDA, SERVICIOS SOCIALES
Y ASISTENCIALES
VILLA ASCASUBI LIMITADA:
S _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

Fernando E. Salvi D.N.I.: 17.985.432, intendente municipal de la localidad de Villa Ascasubi, se dirige a Uds. a fin de informarle que se elevará al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad la propuesta presentada por Uds. con fecha 08 de abril de 2021, para la aceptación o no de la rescisión, ya que fue dicho cuerpo quien otorgó la concesión oportunamente. De parte del Departamento Ejecutivo no tengo observación que hacer a la propuesta, lo que es aceptada con las condiciones de rendición de cuentas y previo inventario, siempre que el HCD de por finalizada la concesión al 30 de abril de 2021 como ha sido solicitado por Uds.

Sin otro particular, saludo atte.-



FERNANDO E. SALVI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

Donato Soto

08.04.2021

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Cooperativa de Servicios Públicos
Consumo, Vivienda, Serv. Sociales
y Asistenciales Villa Ascasubi Ltda.